

ACTA Nº 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 04 DE FEBRERO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 12:15 m. horas del Cuatro de Febrero de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre Nº 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara | 11. Advid Arguelles Atahualpa |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho |
| | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.

APROBACIÓN DE ACTAS

SEÑOR ALCALDE DICE: Con el quórum respectivo damos por iniciada la sesión ordinaria de la fecha. Aprobación de Actas, Acta de Sesión Nº 34-2010 Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre de 2010 y Acta de Sesión Nº 01-2011 Sesión Extraordinaria del 03 de Enero de 2011. Si no hay ninguna observación sometemos a votación el Acta de sesión Nº 34, a favor, en contra, abstenciones. Aprobado por unanimidad.

VOTACION: Aprobado por Unanimidad el Acta de Sesión Nº 34-2010 Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre de 2010

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos a votación el Acta de sesión Nº 01 del 03 de Enero de 2011, los que estén de acuerdo, en contra, abstenciones. Aprobado por unanimidad.

VOTACION: Aprobado por Unanimidad el Acta de Sesión Nº 01-2011 Sesión Extraordinaria del 03 de Enero de 2011

DESPACHO

1. Dictamen Nº 003-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Dietas de los señores Regidores.
2. Dictamen Nº 004-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Banco Scotiabank.
3. Dictamen Nº 001-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre aprobación del Presupuesto Participativo 2012.
4. Dictamen Nº 004-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre ratificación de Firmas autorizadas para firmas bancarias.

ADMISION A DEBATE

REGIDOR MALARIN DICE: Una cuestión previa, señor alcalde y colegas regidores solamente para dar cuenta de la sesión anterior que no pude estar en su debido momento por desconocimiento de que era la única comisión con el único dictamen que tenía que tratar, esto se debió a que como representante del Consejo Educativo Municipal, tenía una reunión con el Director de la UGEL para tratar de los cuadros de las comisiones de contrataciones y nombramientos que ya se están programando a partir del día 20 del presente mes. Este es un problema mayúsculo que no se podía dejar de asistir pero debió aclarar que cualquier miembro de la Comisión puede asumir la representación del Presidente para sustentar, en todo caso pido su comprensión y disculpas si he causado alguna molestia.

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 003-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Dietas de los señores Regidores.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 003-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Dietas de los señores Regidores.

SEÑOR ALCALDE DICE: Alguna consulta porque si genera debate se tendría que pasar a orden del día.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Doctor yo he adjuntado el numero de población electoral el cual hemos llegado a una valla superior.

REGIDOR GOMEZ DICE: Yo quisiera que entre a debate porque la regidora Dina no firmó y debe de tener un motivo de no estar de acuerdo entonces quisiera que haya un debate.

SEÑOR ALCALDE DICE: Lo pasamos a orden del día este punto. Si me disculpan tengo una emergencia me tengo que retirar, los dejo con el teniente alcalde.

TENIENTE ALCALDE DICE: Continuamos con la sesión, pasamos al Dictamen N° 004-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Banco Scotiabank.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 004-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Banco Scotiabank.

TENIENTE ALCALDE DICE: Si no genera debate pasaríamos a votación.

REGIDOR MALARIN DICE: Yo tengo observaciones de dos cosas porque no ha firmado el regidor Luis Manuel Gómez Verástegui.

REGIDOR GOMEZ DICE: Yo he firmado el original.

TENIENTE ALCALDE DICE: Entonces lo pasamos a orden del día. Pasamos ahora al Dictamen N° 001-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre aprobación del Presupuesto Participativo 2012.

SECRETARIA GENERAL DICE: Lectura del Dictamen N° 001-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre aprobación del Presupuesto Participativo 2012.

TENIENTE ALCALDE DICE: Lo pasamos a orden del día. Seguimos con el último punto Dictamen N° 004-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre ratificación de Firmas autorizadas para firmas bancarias.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 004-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre ratificación de Firmas autorizadas para firmas bancarias.

TENIENTE ALCALDE DICE: Si genera debate lo pasamos a orden del día.

REGIDOR MALARIN DICE: Como quiera esto es un trámite netamente administrativo y nosotros somos quienes cumplimos la función protocolar no creo que genere debate.

TENIENTE ALCALDE DICE: Entonces se somete a votación el Dictamen N° 004-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre ratificación de Firmas autorizadas para firmas bancarias, los que estén de acuerdo levanten la mano, en contra, abstenciones. Unanimidad.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 004-2011-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre ratificación de Firmas autorizadas para firmas bancarias, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 04-2011-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente, conforme lo dispone el numeral 29 del Artículo 9°, numeral 4° del Artículo 56° y numeral 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, en concordancia con lo expuesto, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 de fecha 27 de enero de 2007 la Dirección Nacional de Tesoro Público aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, , dispositivo que en su Capítulo II -Designación y Acreditación de Autorizados de Manejo de Cuentas Bancarias – Artículo 49° numeral 49.1 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, a través del Informe N° 0011-2011-MDLO/SGT el Sub Gerente de Tesorería manifiesta que uno de los requisitos solicitados por el Banco de la Nación para operar las Cuentas Corrientes para el ejercicio 2011 por parte de las municipalidades es la copia certificada notarial del acta de sesión de concejo relativo a la autorización de las personas facultadas para el manejo de las cuentas corrientes abiertas a solicitud de la municipalidad;

Que, el Gerente de Administración a través del Informe N° 003-2011-MDLO/GA remite la relación de cuentas bancarias utilizadas por nuestra Corporación Municipal y los funcionarios responsables del manejo de dichas cuentas y solicita que el Concejo Ratifique las firmas autorizadas para las firmas bancarias;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 512 del Informe N° 003-2011-MDLO/GA de la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Secretaria General se sirva elevar al concejo Municipal para la aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de Firmas de los funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos en las siguientes entidades Financieras: Banco de la Nación, Banco Continental, Banco de Crédito del Perú, Banco Interbank y el Banco Scotiabank, según el siguiente detalle:

TITULARES:

- CPC. RODOLFO ZAPATA PINTADO
Gerente de Administración
- Sr. CARLOS OSWALDO FLORES MARTOS
Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTE:

- Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la apertura de las Cuentas de Ahorro y las Cuentas Corrientes con que cuenta la Municipalidad de los Olivos conforme se detalla a continuación:

BANCOS CUENTAS CORRIENTES

- BCO. CONTINENTAL CTA. 661-0100038514 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-0294160 CANON HIDROENERGETICO
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-568007 REGALIAS
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-225606 FCM

- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-866091 FCM
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-550787 (TESORO PUBLICO)
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-864544 PRONA
- BCO. DE LA NACION CTA. 0000-780081 CUENTA DE DETRACCION IGV
- BCO. INTERBANK CTA 081-016702 RDR
- BCO. INTERBANK CTA 048-010038827 OIM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-000053 RDR
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-000045 OIM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0001610 PAL. JUVENTUD
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0002552 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO DE CREDITO CTA 191-1207455-014-51 (RECURSOS PROPIOS)
- BCO. DE LA NACION CTA. 00-575135 A TRABAJAR URBANO
- BCO. DE LA NACION CTA. 00-575143 A TRABAJAR URBANO

BANCOS CUETAS A PLAZO

- BCO CONTINENTAL 176-54-0200038787 FCM
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0004057 VIVERO MUNICIPAL
- BCO. SCOTIABANK CTA. 032-0014249 AHORRO EN DOLARES

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos de Concejo que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su cumplimiento a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y su difusión a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.

ESTACION DE INFORMES Y PEDIDOS

TENIENTE ALCALDE DICE: ¿Algún informe o pedido?

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: El día de hoy ha llegado a Sala de Regidores una queja solicitando función fiscalizadora sobre las actuaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por una construcción irregular que se ha ejecutado sobre la cual se ha emitido una licencia de construcción y que esta implicando la alteración de la vía pública en la urbanización Micaela Bastidas, en su momento cuando ellos denunciaron la construcción irregular que iba a afectar la vía en Junio del año 2010 según lo que han indicado acá, eso es un punto. El siguiente es sobre la Seguridad, es otra queja de los vecinos de Pro aparentemente por el mal manejo que esta dando el actual funcionario de esa área.

TENIENTE ALCALDE DICE: Algún otro pedido.

REGIDOR MALARIN DICE: Señor teniente alcalde y colegas regidores, para informar que dentro de las funciones de la transferencia de la educación a la Municipalidad, quiero agradecer la presencia de los regidores en el día de la renovación del Consejo Educativo Municipal y se han enterado de que ya se ha dado lugar que diferentes instituciones educativas a través de nuestro medio han determinado a sus representantes y se ha renovado el Consejo Educativo Municipal.

ORDEN DEL DIA

DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES:

TENIENTE ALCALDE DICE: Algún otro informe o pedido entonces pasamos a orden del día. Primer punto sobre el Dictamen N° 003-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Dietas de los señores Regidores.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Señor teniente alcalde y colegas regidores, antes de la sustentación del punto quisiera incorporar dentro de los Considerandos el Informe del área Legal, el Informe N° 0238 del presente año que ha llegado el día de hoy a las 10:30 a.m. este informe se pidió solicitando pronunciamiento en base al Art. 9 del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM en la cual se fijaba el rango de Dietas para los señores regidores y el monto mensual para el señor alcalde. El informe del área legal es bien conciso y dice en sus conclusiones "Por lo que correspondería opinión de este despacho percibir a los señores regidores como tope máximo por sesión efectiva del mes el 30% del ingreso mensual" Se hizo esta solicitud en base al mismo artículo 5 de la norma en el cual se refería de que los señores regidores perciben el 30% de la remuneración mensual del alcalde, dentro de ese mismo artículo se estipulaba que era "el 30% del ingreso mensual por todo concepto" Entonces esa palabra de "por todo concepto" genero cierto debate en la comisión y fue enviado al área legal para ver si "por todo concepto" era solamente por el ingreso mensual o por todos los beneficios adicionales que tiene el alcalde como servidor porque recibe una mensualidad que son cerca de 18 sueldos al año, creo que son 17 ½ anual. El

área legal ha llegado a la conclusión que este tipo de beneficios no están inmersos dentro de los porcentajes que benefician a los señores regidores y solamente es el monto mensual que el percibe, en este caso como se presenta en el dictamen sería de S/. 1,365.00 (Mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) por asistencia efectiva a cada sesión, que son dos ordinarias fijadas por nosotros mismos que son pagadas las demás en el mes ya no son pagadas, la ley dice que puede ser hasta 4 máximas al mes. Quisiera que se incorpore el Informe N° 0238 del área legal. Por otro lado, estoy presentando a todos ustedes el último dato estadístico de la RENIEC en el cual figura que la población electoral de Los Olivos al 31 de Diciembre de 2010 es de 246,083 población electoral, esto a raíz de que, la norma también estipulaba ciertos parámetros dentro de los cuales nosotros como regidores deberíamos percibir tanto la remuneración mensual del alcalde y las dietas, en los parámetros estipulaba de 200 mil habitantes a 250 mil en un rango el cual no hemos pasado, el periodo pasado también estuvimos dentro de este rango porque teníamos 213 mil habitantes que ya podían votar, para este periodo como ustedes lo tiene ahí, solamente tenemos 246 si se ha aumentado pero no ha pasado el tope máximo que era 250 mil, si se pasara los 250 mil a 300 mil ya había un rango superior para percibir mensualmente el alcalde que se incorporaba cerca de 500 soles si no me equivoco, esto además del pago de un bono de 1300 soles que reciben todos los alcaldes de la provincia de Lima y también de la provincia constitucional del Callao que equivale al 30% de una Unidad que equivale a 1300 soles, este bono si es para todos los alcaldes de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao tal y como lo dice la norma. Por tanto, el proyecto que se le esta presentando a ustedes no varia con respecto al periodo anterior, es el mismo ya que no ha aumentado ni ha bajado la población electoral de acuerdo al tope por cuanto al señor alcalde se esta fijando una remuneración mensual de S/. 9,100.00 (Nueve mil cien y 00/100 Nuevos Soles) conforme al periodo anterior igualmente al porcentaje de dieta que es de S/. 1,365.00 (Mil trescientos sesenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles) eso es todo. Si tuvieran alguna observación para poder absolverla.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: La observación que yo tenía y vuelvo a insistir como ya lo conversamos en su momento cuando trabajamos este dictamen, era el tema de considerar dentro de la remuneración mensual del alcalde también el bono, que es un bono que se da formar parte de un distrito de la provincia de Lima y que considero no debe de ser considerado para la dieta de los regidores porque no forma parte de la remuneración del alcalde, esa era mi observación.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Para aclarar señor teniente alcalde, la posición de la regidora es la siguiente, como yo les comente nosotros estamos dentro de un rango, que se de 200 mil a 250 mil habitantes el alcalde percibía 7 800 nuevos soles mas el bono de 1300 soles él llega a ganar los 9 mil 100 y en base a esos 9 mil 100 estamos fijando el 30% eso dice la ley, eso dice la norma, ya lo hemos debatido con la regidora al parecer ella no esta muy convencida de lo que dice la norma pero yo le comente que el periodo pasado se ha hecho de la misma forma porque inclusive en el diario El Peruano salio una relación de los topes máximos que era S/ 9 100 y en base a eso todas las Municipalidades sin excepción a ninguna se pusieron a derecho y sacaron su normativa aduciendo el 30% de ese ingreso mensual máximo que en nuestro caso fue S/ 9100, no hubo ningún inconveniente porque sino ya la Contraloría hubiera hecho alguna observación o la OCI y por eso que para este periodo todas las municipalidades y creo que a la fecha de hoy 8 municipalidades han publicado ya en el Diario El Peruano los Acuerdos de Concejo referido al mismo tema, todos toman obviamente bono porque es parte de la remuneración mensual que el alcalde va a percibir. Entonces nosotros consideramos que ganamos el 30% de la remuneración del alcalde y tiene que ser tanto del 7 800 soles más el bono que es por ley, eso es todo pero igual obviamente esta en la mesa si están de acuerdo votaran a favor y los que no, no.

TENIENTE ALCALDE DICE: Creo que la observación que hace la regidora Dina es que la dieta del regidor debe basarse según la remuneración básica, esa es la precisión.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Y que no se incorpore los 1 300 soles sino que solamente sea un bono para el alcalde más no para los regidores, pero como les digo la misma normativa dice de que nosotros percibimos el 30% del sueldo del alcalde entonces no habría inconveniente por cuanto todos los municipios hacen lo mismo.

REGIDOR MALARIN DICE: Considero que retorne a las comisiones y que se hagan mayores consultas porque en otros municipios se están aplicando el criterio justo, colegas regidores, ustedes van a ir conociendo en el transcurso del tiempo y nosotros tenemos colaboración con la población.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Teniente alcalde para poder dar el apoyo, es con respecto a lo que dice el regidor y que se le ha hecho llegar a todos por medio de la secretaria que son algunas observaciones del regidor Malarín y que eso sería cosa de debate, por lo que él dice que las comisiones deberíamos recibir un plus o un bono por trabajo, eso es lo que él dice "Considerar determinado plus como el 50% de una URSP que otorgue el alcalde a los regidores por concepto de labor en comisiones" y esto se tendría que debatir porque debe verificarse si legalmente es procedente. Estoy de acuerdo que regrese a comisión pero si no estarían de acuerdo con el plus se tendría que someter a votación de una vez porque mientras no se apruebe el dictamen de dietas no se va a poder cobrar.

TENIENTE ALCALDE DICE: Vamos a someterlo a votación, una aprobación más.

REGIDOR SEGURA DICE: Yo considero que debería aprobarse porque tenemos plazo de un mes para poder aprobar el régimen pero si hubiera una modificación se puede incorporar eso.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Señor teniente alcalde, el mismo Reglamento Interno de Concejo nos dice que todo dictamen aprobado por Acuerdo de Concejo puede ser subsanado hasta la sesión siguiente por ello puede ser que aprobemos esto hoy día y en el caso de que la Comisión de Legales se reúna teniendo en cuenta las opiniones legales procedentes o improcedentes ya lo estaríamos viendo en la próxima sesión de repente sería de aquí una semana o dos semanas.

REGIDOR GOMEZ DICE: Nosotros no hemos cobrado todavía Enero pero lo que aprobemos hoy día nos va a ayudar a que pensemos en el futuro, puede ser que se demore un mes o dos pero no estamos pidiendo algo ilegal y si es mi derecho tengo que reclamar cuánto me corresponde. La ley dice que "Los ingresos mensuales por todo concepto", al decir por "todo concepto" es todos los ingresos que tiene el alcalde, que nos digan cuántos ingresos tiene el alcalde y ese "todo concepto" se divide entre 12 y eso nos corresponde, porque sino la ley nos hubiera dicho el 30% de su remuneración mensual, esto está claro si es que pondrían remuneración mensual sería correcto. Cuando se ha mandado a Asuntos Legales para que nos de su informe ella simplemente dijo "El 30% de todo concepto" pero no ha dicho que significa todo concepto. Sugiero que mandemos una consulta al Colegio de Abogados, si hay que pagar esa consulta yo asumo totalmente el pago y que nos digan cual es el concepto y sobre eso nosotros vamos a dar nuestro dictamen.

REGIDORA MAZUELOS DICE: Solicito que para la próxima sesión este la asesora legal para que nos explique mejor su fundamento y sustente cualquier duda.

REGIDOR SEGURA DICE: Si pero creo que eso no sería la salida, creo que la PCM tiene una entidad que ve todo este caso o como dice el doctor el Colegio de Abogados.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Yo también creo que el Colegio de Abogados sería más rápido.

TENIENTE ALCALDE DICE: Regresa a Comisión este dictamen.

DECISIÓN: REGRESA A COMISIÓN.

DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES:

TENIENTE ALCALDE DICE: Pasamos al siguiente Dictamen N° 004-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Banco Scotiabank, tiene la palabra la presidenta de legales.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Se trata de un convenio con la entidad financiera Scotiabank para préstamos personales a trabajadores, funcionarios, obreros, regidores y todos los que laboren en la Municipalidad. Hemos suscrito Convenio similar en el 2006 pero como no fue renovado se tiene que volver a presentar como nuevo. En los convenios que hemos tenido con Scotiabank, con la Caja de Lima, con la Cooperativa San Isidro, todas son financieras y se hacía los descuentos por planilla a los trabajadores porque es su derecho solicitar préstamo y hacer el descuento respectivo por planilla pero se había suscitado ciertos inconvenientes que muchas veces los trabajadores se endeudaban mucho más de su capacidad de pago, a veces la entidad nuestra se demoraba en hacer el pago de los cheques a la entidad financiera y suscitaba de que los intereses se les cobraba a las personas a los obreros obviamente porque se pasaban dos o tres días y ustedes saben que los bancos y las financieras no esperan, así que le cobran a la persona. Este convenio está mucho más trabajado y se ha visto todas esas situaciones, el área de Recursos Humanos va a ser un filtro ya que muchos de los trabajadores tienen compromisos de pago por cuestiones de pagos de alimentos, vías judiciales, por ello la citada área primero evaluará y luego pasará los requerimientos al banco Scotiabank. Otra incorporación es el tiempo, por ejemplo si en el mes le tocan pagar el 15 unos 10 días antes ya se están haciendo los trámites para abonar al banco su préstamo ¿Por qué? Porque si a veces llegaba el 15 que era el día de pago recién posteriormente a eso se hacía el trámite para pagos y esto generaba de dos o tres días pequeños intereses para el trabajador entonces con esto de que se va a pagar el 15, en unos 10 días antes como ya se le ha descontado al trabajador ya se está haciendo el trámite para pagar al banco y esto no va a generar mayor interés al trabajador y eso es el compromiso de la Municipalidad como institución para no perjudicar al trabajador porque a veces en la parte administrativa se demoran y los perjudicados son los trabajadores que han pedido el préstamo a veces ellos ni siquiera saben y en el mes que viene ya se les hace el descuento de los intereses porque la municipalidad no abona. La vigencia del convenio es de un año y está en el artículo noveno renovable. Otro punto que se incorpora es referente al pago de un sol el casillero del Banco Scotiabank hacia nosotros es un pequeño pago simbólico por gastos administrativos que el banco va a abonarnos por el depósito de estas cuentas obviamente porque el área de Recursos Humanos también va a hacer una pequeña gestión administrativa por el pago de esa deuda. Se trata de un nuevo proyecto mucho más trabajado tomando en cuenta muchos problemas que se presentaron

anteriormente y quiero recalcar de que este convenio inclusive ha sido visto en al Comisión de Legales desde el año pasado hasta en dos oportunidades y se ha mejorado. Otro punto importante es que muchas veces los trabajadores solicitan un préstamo al banco y después de un año y medio por ejemplo dejaban de laborar en la Municipalidad y nosotros éramos responsables de ese préstamo porque había sido avalado, en este proyecto el Banco Scotiabank se hace responsable de hacer el seguimiento a este obrero, funcionario o regidor que ha dejado de laborar en la Municipalidad porque quién se beneficia es el banco, los intereses es del banco y ellos son los que tienen que hacer el seguimiento respectivo a esta persona para que termine de culminar su pago y la Municipalidad por el área de Recursos Humanos solamente notifica al banco de que la persona ha dejado de laborar. Por último la tasa también es muy buena pero el banco puede variar.

REGIDOR MALARIN DICE: Nos tienen que decir el monto exacto de la tasa para saber si es competitivo ya que tenemos que precisar si nos beneficia. El año pasado cuando se firmó un convenio con la Derrama Magisterial, que también es una entidad financiera, se acordó la aplicación de 1.5% de comisión a favor de la Municipalidad por los gastos de operación que resulta de la realización del descuento por planilla del área de Recursos Humanos hacia el banco. Los convenios no solamente tienen obligación y beneficios de una parte, son beneficios de ambas partes, en el caso de la Cesar Vallejo también es igual y tienen beneficio por comisión de descuento, entonces lo que quisiera es que la regidora Vásquez, la Presidenta, que se ejecute en función de un porcentaje que puede ser en 1% al 1.5% porque es el porcentaje máximo.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Ha habido un proyecto de 0.5% a 1.5% es debatible acá, el banco lo pone a debate de 0.5% al 1.5%.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: En las obligaciones de la institución dice "LA INSTITUCION deja constancia que las personas que lo representan en el presente Convenio tienen poderes suficientes para obligarlos válidamente" se supone que la persona que represente el convenio por parte de nosotros como institución es el Sub Gerente de Recursos Humanos, lo que pasa con esos trabajadores que cesaron por "x" motivos y ya no trabajan según esta obligación que está en la Cláusula Sexta va a seguir siendo responsable, o sea, no está el término que nos explico de que si se van ya no es responsabilidad de la Municipalidad, eso lo están explicando en una Décima pero no está clara, no está dentro de las responsabilidades de la institución, eso debe de estar incluido en las obligaciones de la institución de la Municipalidad en salvaguarda de ella.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Eso es compromiso del banco y está dentro de una normativa pero se puede trasladar sin complicaciones.

REGIDOR MALARIN DICE: Se debe precisar que no comprende al servicio de CAS.

REGIDOR GOMEZ DICE: En el punto de las disposiciones finales está claro cuál es la obligación del banco y de la Municipalidad, de esta última es que se encarga de descontar de la planilla el monto total de las cuotas, esa es la obligación porque sino descontamos no se va a pagar. Está claro y que no debemos inquietarnos porque si ese personal se retira la Municipalidad no asume porque su obligación es solo descontar sino tiene fondos la persona no se le descuenta.

REGIDOR SEGURA DICE: Señor teniente alcalde lo que dijo el señor regidor del valor de la tasa, tengo entendido y es muy difícil que en un convenio se mencione una tasa porque el banco no les va a aceptar yo les digo por experiencia propia de una hipoteca, fije a tanto y después el gobierno cambió eso varía y subieron medio punto, es muy difícil que el banco le pongan tanto porque puede subir, creo que lo de la tasa es muy difícil que el banco lo vaya a aceptar.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Pero en la cláusula tercera indica condiciones.

REGIDOR GOMEZ DICE: Este convenio no es hecho solo por nosotros este convenio se hace con el banco y el beneficio que nos trae a nosotros es que a nuestro personal tenga un crédito. Este convenio se debe aprobar porque es un beneficio para ellos y si la tasa cambia no debe cambiar las condiciones y si baja le van a bajar porque esto lo han hecho ellos y ellos ya saben lo que se dice acá y por eso es que al final lo único que dice es que la Municipalidad se obliga a descontarle en planilla nada más. Para que le den el préstamo a la persona no solo será de la planilla sino que se va a ver que deudas tiene, el banco tomara sus precauciones.

REGIDORA VASQUEZ DICE: La última intervención, lo que dice el regidor es cierto y lo que yo necesito es que se incorpore lo que les comente, si en caso que un servidor público ya no labore el banco se hace responsable porque en las reuniones que hemos tenido con el funcionario esa ha sido su posición y si no está incorporado debe de haber sido por algún error entonces incorporamos en algún punto y que se apruebe.

REGIDOR GOMEZ DICE: Para el conocimiento de los nuevos regidores, muchas veces se ha aprobado con cargo a incorporar y cuando se hace lectura ahí sabemos que se ha incorporado para no dilatar más.

TENIENTE ALCALDE DICE: Los que estén a favor de aprobar este dictamen con cargo a redacción, levanten la mano, abstenciones, en contra. Aprobado por mayoría.

VOTACION: APROBADO POR MAYORIA.

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por mayoría el Dictamen N° 004-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Banco Scotiabank, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2011/CDLO

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 04-2011-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que mediante Informe N° 232-2010-MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento la propuesta de suscripción de convenio para el otorgamiento de créditos personales bajo modalidad de descuento por planilla promovida por el Banco SCOTIABANK PERU S.A.A;

Que, con Informe N° 806-2010-MDLO/GAF/SGRRHH que propone que el Banco debe de cumplir con otorgar un pago mensual por cuota descontada a favor de la Municipalidad por conceptos de gastos administrativos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Cartas s/n de la dirigida al Asesor Comercial del Convenio del Banco SCOTIABANK de fechas 07 de marzo y 14 de junio de 2010, comunica de las observaciones realizadas por el área responsable con la finalidad de poder modificar el proyecto de convenio puesto a consideración;

Que el presente proyecto de Convenio tiene como objetivo el establecer lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que bajo modalidad de descuento por planilla otorgará el Banco SCOTIABANK a los empleados públicos de la Municipalidad que califiquen según las políticas crediticias del Banco y la expresa autorización de la Municipalidad. Asimismo, el personal que presta servicios de manera no autónoma – Personal CAS también está comprendido dentro del ámbito de aplicación del presente acuerdo y por lo tanto son sujetos de crédito en la medida que califiquen según las políticas de crédito del Banco;

Que mediante Informe N° 0868-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente el proyecto de Convenio con el Banco SCOTIABANK en razón de los considerandos expuestos y de la normativa aplicable al mismo;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA – INSTITUCIÓN PÚBLICA entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y el BANCO SCOTIABANK PERU S.A.A. el cual consta de 14 cláusulas y un Anexo que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su competencia.

DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION:

TENIENTE ALCALDE DICE: Dictamen N° 001-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre aprobación del Presupuesto Participativo 2012. Eso ya es conocido por todos ustedes, este reglamento ya ha sido trabajado con anticipación pasando por los especialistas de diferentes áreas y se les ha alcanzado un juego el día lunes para que lo puedan revisar a pesar de eso hace dos días se reunió la comisión con todo el personal técnico para aclarar algunos puntos, conjuntamente se baso en los diferentes informes de las distintas áreas y teniendo en cuenta todas las normas legales. Ponemos a consideración de ustedes aprobar el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del proceso del Presupuesto

Participativo para el año fiscal 2012 y el cronograma anual del proceso del presupuesto participativo así como el de aprobar la organización del Distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Señor teniente alcalde, acá hay nuevos artículos que se han incorporado al reglamento uno de ellos es el Artículo 32º De la Sistematización y presentación formal de las iniciativas de proyecto, al final dice "en el formato de Fichas de Proyecto que forman parte de la presente ordenanza acompañado del Acta y carta de respaldo" esta hablando de dos documentos adicionales que los que presenten sus proyectos deberán cumplir, y eso se refiere al Artículo 31º tercer párrafo donde dice: "Toda iniciativa de Proyecto, deberá contar con un Acta de Asamblea de su Centro Poblado respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo deberá ser del orden del 80% y en los casos en que sea una organización al interior de un centro poblado que cuente con una Junta Directiva Central deberá contar necesariamente con una carta de aprobación y conformidad para la ejecución de ese proyecto en el caso de ser priorizado". En la practica sabemos que se dan estas situaciones en determinadas poblaciones y que estas situaciones se dan por enfrentamiento entre diferentes asociaciones y definitivamente a nosotros pedirles a esta junta directiva pequeña que esta inmersa dentro del Centro Poblado mayor que sea aprobado por el mayor y a la vez por ellos como dan esta situación de ellos de hecho no le van a poder conseguir todos los documentos a la vez, creo que si en caso de formar parte de un Centro Poblado su Acta de Asamblea, en caso de conformar la directiva dentro de ese Centro Poblado su carta de respaldo de esa directiva y de los afectados cercanos que se va a realizar el proyecto que salga priorizado; Respecto a la Inspección Técnica De Las Iniciativas De Proyectos, en el Capitulo IX, en el Artículo 33º, hablan de la inspección técnica de las iniciativas de proyectos, cuando se presentan los proyectos se tiene que ir a verificar si hay problemas técnicos, legales con respecto al terreno y a la vez como una manera de sustentar que en el momento en que se vaya a ejecutar la obra y que no haya problemas de que si una parte si esta de acuerdo y la otra no, esto puede llevar a ruptura y a las finales se llega a una ruptura que no se hace y el dinero finalmente tiene que retornar y fue un gasto tanto administrativo, técnico que no llego a nada positivo entonces dice: "El Equipo Técnico, y los aspectos sociales posible desacuerdo con esa idea, descansa en la relación de pobladores de acuerdo recogida en la visita", esto no esta claro se supone que son una prueba más de la actitud que ellos pedían en ese proyecto en esa visita, la población siempre sale y manifiesta y dice "Si estamos de acuerdo" entonces nuestro objetivo era que se haga una acta de esa visita técnica de los funcionarios competentes que vayan y que firmen en esa acta los que si están de acuerdo y que esa acta sea una constancia mas de apoyo para que cuando se presente estos conflictos se pueda verificar si se ejecuta o no se ejecuta. En el Artículo 24º Conformación del Equipo Técnico, en el 2º párrafo dice "Son considerados como miembros del Equipo Técnico, Regidores, Funcionarios y Representantes de la Sociedad Civil" acá lo que yo solicito al teniente alcalde es que nuestra función como regidores y como está establecido en el reglamento, como esta establecido en al Ley Orgánica de Municipalidades es la de fiscalizar y generar las normas que se requieran para la gobernabilidad de nuestro distrito, no es nuestra función integrar un equipo técnico es incompatible con nuestras funciones, nuestra función se va a dar porque estamos obligados a fiscalizar pero no podemos entrar en funciones que le corresponden a los funcionarios competentes que están igual estipulados, entonces eso también pido que se saque porque nosotros como regidores no podemos integrar el equipo técnico porque es incompetente con nuestras funciones acorde a nuestro Reglamento Interno de Concejo y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGIDORA VASQUEZ DICE: En la reunión que tuvimos los de la comisión con los funcionarios del área pertinente se hicieron varias acotaciones que ya están vertidas dentro del proyecto. Lo que dice la regidora también es cierto, nosotros propusimos que esa acta de la Asamblea de un Centro Poblado acompañe en la propuesta de proyecto pero no ambas como ella lo dice, inclusive lo comentamos porque la población se iba a sentir muy presionada de estar solicitando bastantes requisitos y por lo tanto iban a pensar de que el acto que íbamos hacer no era transparente, porque al poner tantas trabas las personas pueden pensar de que no lo dejamos participar porque se les pide varios documentos, eso hay que corregir. En el Artículo 33, yo misma solicite que esas visitas que se hacen para verificar los proyectos de cada zona deben de ser acompañados de un acta, obviamente que acá dice y como lo dice la regidora, esto puede ser constatado por un equipo técnico pero no dice que esto sea validado por un acta de los vecinos que ese día han estado presente porque hasta ellos desconocen de que nosotros hayamos ido a verificar sus proyectos y de verdad es importante, el acta es importante y se conversó sobre ese tema y hay que incorporarlo en el artículo 33. Referido a la observación que hace la regidora al cuadro del equipo técnico en el Art. 24 siempre se ha trabajado de esa forma y no tiene modificaciones salvo ahora que ustedes lo deseen hacer, si bien es cierto que los regidores tenemos carácter de fiscalizadores y por ese mismo carácter ¿Qué es lo que pasaba años anteriores? Vienen los señores de los centros poblados representantes de organizaciones, vienen y coordinan todo directamente con el equipo técnico pero muchas veces ellos venían a hacer quejas de que no estaban haciendo bien su trabajo y de que no habían aceptado su proyecto o que su proyecto no era valido o que su proyecto no estaba acreditado por el área de Participación. Para evitar esos problemas se incorporo a los regidores dentro del equipo técnico con un afán de que no simplemente como fiscalizadores se le va a pedir a los funcionarios ¿Cómo esta la situación? Nosotros mismos nos involucramos en el problema a fin de apoyar mas a la organización civil y de que todo esto sea un poco mas transparente porque muchas veces como equipo técnico que estaba, los regidores no participaban salvo que había algún problema nosotros ya acudíamos pero en este caso no porque nosotros como regidores estamos ahí y en cualquier momento podemos pedir las fichas o los proyectos y trabajar en conjunto y es por eso

que se hizo. Si bien esto no se cumple a cabalidad porque no todos los regidores participan pero si los que desean participar lo pueden hacer porque la misma normativa del reglamento lo establece, creo yo que debería quedarse con el afán de dar un apoyo a la población por los problemas de antes y no dejar simplemente al área técnica que si bien son profesionales pero que algunas veces se les puede ir alguna idea o desconocen alguna situación que nosotros como vecinos conocemos de nuestra área y podemos aportar, yo consideraría que se quedara.

REGIDOR MALARIN DICE: Señor teniente alcalde, colegas regidores yo tengo varias observaciones para la aprobación de este dictamen. Primero para precisar que nosotros necesitamos mucho la presencia de la Comisión de Participación Ciudadana, y la comisión encargada tiene mucho que ver porque esta comisión tiene que ir al Consejo de Coordinación Local y Distrital que son los agentes que representan a la población y diferentes rubros económicos, social, cultural; eso tiene que elegirse porque nosotros conjuntamente con ellos conformamos el Consejo de Coordinación Local, por ello solicito que la Comisión de Participación Ciudadana haga bien ese papel. Respecto de lo que dice la regidora Dina, es cierto lo que dice, nosotros no podemos ser juez y parte a la vez, si somos equipo técnico asumimos responsabilidad por las decisiones que se toman y entonces ¿Quién nos estaría fiscalizando? Yo solicitaría que se obvie la participación de los regidores en el equipo técnico, y en el otro punto sobre el Artículo 31 dice "Toda iniciativa de Proyecto, deberá contar con un Acta de Asamblea de su Centro Poblado respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo deberá ser del orden del 80% y en los casos en que sea una organización al interior de un centro poblado que cuente con una Junta Directiva Central deberá contar necesariamente con una carta de aprobación y conformidad para la ejecución de ese proyecto en el caso de ser priorizado" ¿Esta carta a quien va dirigida? Este punto esta bien porque nosotros hemos tenido las experiencias de que cuando se ha ido a revisar la obra que ha salio elegida la gran mayoría de los vecinos han salido a oponerse a la obra como lo que paso en Villa del Norte cuando en un campo deportivo salieron unas 50 personas obstaculizaron el interés de las 1500 personas pero lastimosamente cuando no esta precisado no se puede hacer nada. Entonces se tiene que precisar que los proyectos aprobados serán de conocimiento obligatorio, en la evaluación debe indicar este proyecto, estas son precisiones que solicito que se tomen en cuenta.

REGIDOR GOMEZ DICE: Si nosotros como regidores no estamos incluidos acá cuando se reúne la comisión técnica, ella nos dirá "Regidor usted pide informe pero usted puede estar presente pero no tendrá ni voz ni voto, por favor no intervenga", es decir, nosotros no vamos a poder intervenir, el problema es que en la ley no dice que estemos integrados muy por el contrario como lo digo debemos de estar integrados, para participar, para que la población nos de sus quejas lo importantes es que estemos integrados para conocer las necesidades. La comisión técnica lo que nos puede decir es que no podemos intervenir y si queremos tomar conocimiento de las cosas nos dirán que saquemos copia de las actas. Considero que es muy importante que debamos estar integrados para que nos tomen en cuenta, para que la participación de los regidores sea activa. Es importante que los regidores conozcan todo el mecanismo del Presupuesto Participativo.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Respecto a lo que acaba de decir el colega regidor en el Capitulo XI De La Aprobación, Publicación y Remisión del Presupuesto Participativo, Artículo 36º.- De la Aprobación dice "Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Documento de Presupuesto Participativo" y si nosotros aceptamos estar como parte del equipo técnico estamos ahí ya haciendo una función administrativa que es incompatible con nuestro cargo, por eso esa es mi preocupación de repente nosotros si podemos tener esa voz para inmiscuirnos, para resolver, para apoyar, para aportar porque esa es nuestra obligación como regidores pero no como ese contexto del Art. 24 porque definitivamente nosotros no vamos a elaborar el Presupuesto Participativo somos parte del Equipo Técnico, no lo podemos hacer porque es una función administrativa, entonces volver a reorientarlo ¿Cuál va a ser nuestra función? La de fiscalizar con voz durante el desarrollo del proceso Participativo, eso por favor quisiera que lo tomen en cuenta porque ustedes saben que nosotros no podemos tomar funciones que no nos corresponde esta penado de acuerdo a ley.

REGIDOR MALARIN DICE: Nosotros como regidores pertenecemos al Consejo de Coordinación Local y somos miembros por naturaleza, somos agentes participativos, tenemos voz y voto. Nosotros como regidores conformamos el Consejo de Coordinación Local y somos Agentes Participativos, nosotros podemos presentar proyectos acorde a nuestra necesidad.

TENIENTE ALCALDE DICE: Creo que esta claro nuestra participación en el CCLD pero con respecto al Artículo 32 y 33 creo que eso si podemos aprobarlo con cargo a redacción.

REGIDOR OLIVA DICE: Quiero dar la bienvenida a los integrantes del CCLD que están presentes para escuchar la aprobación del reglamento, hay algunas fechas que se van a tener que variar, si hoy se aprueba corre el plazo entonces hay que ver la aprobación siempre y cuando no estemos en contradicción con las fechas del cronograma. En cuanto al equipo técnico yo considero que podemos evaluarlo, de acuerdo a la norma que se ha revisado en la sesión, habla del equipo técnico que no integran los regidores si es que por ahí hay otra norma que nos puede incluir entonces hay que ponerla.

REGIDOR SEGURA DICE: Yo creo que el Art. 24 debe de quedar ahí porque creo que la preocupación de la regidora Dina es de que debemos fiscalizar al equipo técnico yo creo que somos fiscalizadores por naturaleza no veo inconsistencia en ese artículo porque hay que aprobar cosas accesorias y sucesivas dentro de este contexto, las modificaciones que ha hecho la regidora me parecen excelentes y creo que si deben de estar ahí.

TENIENTE ALCALDE DICE: Creo que ya esta claro ese tema señores regidores, y si las fechas en el Presupuesto se tienen que ajustar de acuerdo al calendario y **aclararlo en el Art. 32 y 33, precisar a quien va a ir dirigido**. Se somete a votación, los que estén de acuerdo a que se apruebe el reglamento y aprobar la distribución de las zonas en el distrito que levanten la mano por favor, en contra, abstenciones. Unanimidad.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Pero que se tome en cuenta las acotaciones para modificar.

TENIENTE ALCALDE DICE: Así es, con cargo a redacción.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

SECRETARIA GENERAL DICE: Aprobado por unanimidad el Dictamen N° 001-2011-MDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información sobre aprobación del Presupuesto Participativo 2012, quedando el acuerdo como sigue:

ORDENANZA N° 352-CDLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: *El Dictamen N° 01-2011-CDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnología de la Información; y,*

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01. se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado por resultados, publicado en el diario oficial el peruano el sábado 10 de abril del 2010;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 028-2011-MDLO/OPP remite las fases, reglas, procedimiento y cronograma propuesto para el citado proceso; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0169-2011-MDLO/OAJ concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2012;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 352-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2012 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de XV Capítulos, 48 Artículos, Dos Disposiciones Complementarias Finales, Anexos y el CRONOGRAMA ANUAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la organización del Distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por Zona y Planos por zona.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, su difusión a la OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, su debida implementación en el sistema informático a la SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TICs, y a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TENIENTE ALCALDE DICE: Pasamos al pedido de la regidora Dina.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Yo lo que solicito al Concejo es que se forme una Comisión fiscalizadora por este tema, puesto a que esta construcción como manifiestan ellos de acuerdo a sus documentos y las fotos inclusive, se esta alterando el nivel y el libre tránsito de las vías de uso público, es mas el actuar de la Sub Gerencia de Obras ha generado sanciones la cual se basa de acuerdo al Reglamento de Sanciones Administrativas, pero que no ha tomado en consideración el problema de fondo que denunciaron los vecinos de Micaela Bastidas ¿Cual era el problema de fondo? Que la edificación iba alterar el nivel de la vía publica, pero solo se sanciono por ocupación de la vía publica, por poner desmonte en al vía publica, porque el parque había sido deteriorado, tanto así que cuando finalmente presentan el factor descargo de esa Resolución de Sanción, no es aceptada y pasa a segunda instancia, en la segunda instancia la asesoría legal, esto lo tengo entendido por el documento que está acá, ahí se indica que debe volverse a foja cero al momento en que se produjo la denuncia porque le tema de fondo denunciado no había sido debidamente sancionado y lo que ahora indica que salga una resolución de alcaldía denegando las resoluciones de sanción de la Sub Gerencia y se indica con la Resolución de Alcaldía N° 1017-2010 donde en la parte resuelve en lo resolutivo Art. 2° "Retrotraer el procedimiento al estado previo de la emisión de la Resolución Sub Gerencial N° 116-2010/MDLO/GDU/SGUT debiendo la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte pronunciarse respecto de las presuntas infracciones descritas en las Notificaciones Preventivas N° 0313 y N° 000308" En el Art. 3° "Desacumular el Exp. N° 032469-2010 presentado por Reynaldo Gonzales Huamán y otros vecinos de la Urb. Micaela Bastidas sobre presunta construcción antirreglamentaria en la Mz. D Lt. 5 Pasaje Los Saucos de dicha Urbanización e iniciar las actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección a un probable procedimiento sancionador". Artículo 4° "Ordenar a la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte, que bajo responsabilidad funcional cumpla con lo dispuesto en la presente, bajo responsabilidad funcional, y del mismo modo vele respeto a la intangibilidad de los espacios de uso público que circundan al predio sito en la Mz. D Lt. 5 de la Urb. Micaela Bastidas siendo que de verificarse la construcción en dichas zonas deberá iniciarse el procedimiento sancionador correspondiente, ordenándose la demolición de lo ahí construido". Entonces acá hay todo un tema, y dentro de un Considerando dice "Que, en cuanto a la presunta antirreglamentariedad de la construcción realizada en el predio sito Mz. D Lt. 5 debemos de tener presente que antes de la iniciación formal de un procedimiento sancionador corresponde realizar actuaciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen su iniciación; en el caso concreto, corresponde verificar si nos hallamos ante una edificación que contraviene las normas urbanísticas y de edificación. La presunta antirreglamentariedad puede deberse a 1). Que los planos y el proyecto presentados para la obtención de la licencia de edificación no han sido correctos pues no habrían considerado el declive existente en el terreno en el cual se cimienta la construcción ó 2) Que, siendo los planos correctos no hubieran sido respetados al momento de edificación. Corresponde a la entidad verificar si se ha incurrido en alguna de las infracciones especificadas en el Apartado Urbanismo (08) Licencia (100) del Cuadro de Sanciones..." Entonces aparentemente si hay una Resolución de Alcaldía que esta indicando un mal manejo sancionador que ha dado lugar a que vuelva a foja cero, yo creo que es necesario a que se de y acá hay fotos que han anexado aquí con fecha 31 de Enero donde se ve claramente la ocupación en la vía publica y se ve el desnivel que hay, el acceso a la edificación, las escaleras que esta por la parte lateral y hay una diferencia con el nivel de la vereda aproximadamente de 1 metro porque aquí tenemos una foto de otro lado que esta frente a un parque el perímetro lateral izquierdo se ve el desnivel y todavía el señor ya está vendiendo los departamentos, y en las fotos se puede apreciar que se están vendiendo los departamentos en esas condiciones.

REGIDOR MALARIN DICE: Cuantas personas firman eso.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Esta denuncia la firman cinco personas.

REGIDOR MALARIN DICE: Es importantes el interés en este tema y sobre todo el sustento que ha hecho la regidora Dina pero esto ya fue visto y sancionado en un contexto, simplemente para hacer mención que no siempre todos los vecinos de esa área están de acuerdo con esta denuncia, por otro lado no es en la vía pública, es en la vereda, esta es una calle principal en donde la puerta de estos predios que están reclamando su salida

por esa vereda, la puerta principal esta por otro lado, esta a la espalda, el propietario de este edificio, justo frente al parque, ha hecho un levantamiento desde la parte superior en total es casi unos 50 ó 60 centímetros de altura. Lo contradictorio de esto es que es un terreno pequeño y deben conciliar.

TENIENTE ALCALDE DICE: Creo que la Secretaria General nos podría dar mayor información.

SECRETARIA GENERAL DICE: El caso ya se ha visto con los anteriores miembros del Concejo Municipal emitiéndose una Resolución de Alcaldía que declaró la nulidad de oficio de la resolución Sub Gerencial N° 116, la misma que no ha lesionado los derechos de los administrados, procediendo la entidad a corrija errores a través de la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte. Por otro lado las quejas administrativas se sujetan al artículo 58° de la Ley 27444.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Para aclarar, el tema sigue subsistiendo, con la Resolución de Alcaldía y con las sanciones dadas, en las fotos se aprecia lo de la vereda que si es una vía publica y por lo tanto es intangible, un parque es un parque y si no habría que pedir a Desarrollo Urbano un informe que zonificación tiene, un parque también es intangible no se puede modificar ni alterar, el problema mayor y que a la fecha ese procedimiento que usted dice que es administrativo de acuerdo a la ley que me acabe de mencionar, se sigue infraccionando en la vía publica hay materiales, no hay un acceso libre para circular porque es una vía, no debe haber ningún impedimento para transitar por ese sector el parque no puede ser modificado es intangible. También lo que yo vuelvo a solicitar es que se cumpla de una vez con el accionar sancionador que se debe tener ante la instancia competente de nuestro municipio salvaguardando los intereses y la integridad física de la persona que circulan por ese sector.

TENIENTE ALCALDE DICE: Cual era su otro pedido.

REGIDORA CLAEYSSEN DICE: Mi otro pedido es que los vecinos de Pro que están indicando que ha habido un cambio del Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano y que el nuevo funcionario que esta asumiendo el cargo no dicen si ya es nombrado o si va a continuar o si lo van a cambiar, aparentemente no esta cumpliendo de manera correcta y manda en este documento un listado de todas las unidades que no prestan servicio ya sea por falla o porque falta chofer, aparentemente parece que las personas que tenían esta función han sido despedidos y no se en realidad a que se debe, eso es lo que manifiestan que no se esta cumpliendo con los horarios que ya estaban establecidos y que nos daban la seguridad a todos nosotros que vivimos en el distrito, esa es la preocupación de estas personas de Pro y que solicitan se resuelva con carácter de urgencia que implica mucha responsabilidad para la seguridad de todos nosotros.

TENIENTE ALCALDE DICE: Entonces se tiene en cuenta el pedido de la regidora y todos estaremos pendiente de los actuados.

REGIDOR OLIVA DICE: Por favor, una aclaración en el Dictamen de Economía se urge el acta pues se tiene que enviar entonces yo solicito que se apruebe con dispensa de aprobación de acta.

SECRETARIA GENERAL DICE: Lo que sucede es que la entidad financiera solicita el acta de sesión y no se puede esperar el procedimiento regular de aprobación de acta, lo mismo sucede con las actas de ratificación de derechos que se remiten al SAT. Por ello se solicita aprobar el acta con dispensa del trámite de aprobación de actas.

TENIENTE ALCALDE DICE: Entonces los que estén de acuerdo levanten la mano, en contra, abstenciones. Aprobado por unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación de la presente acta.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

TENIENTE ALCALDE DICE: Se levanta la sesión.